CONTRATO No. 20262145

1. CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 14 de agosto de 2026
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en calidad de alcalde municipal de Pasto.
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.247.609 de Pasto, en Calidad de directora DACP.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
8. CONTRATISTA	**CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**
9. NIT o C.C.	1.085.259.561
10. REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**
11. Dirección del contratista para notificaciones.	Carrera 24 No. 19-33 Edificio Pasto Plaza – Oficina 512 San Juan de Pasto
12. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. 82 de 24 de abril de 2025.
13. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	✓ **"FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"** con Radicación No. 202500000036626 de fecha 20 de octubre de 2025. ✓ **"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO",** con Radicación No. 202500000036848 de 20 de octubre de 2025. ✓ **"FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO,** con radicación No. 202500000036582 de 20 de octubre de 2025**".** ✓ **"ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO",** con Radicación No. 202500000036463 de fecha 20 de octubre de 2025.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar materiales para el desarrollo de talleres ocio-ocupacionales y de manualidades, en cumplimiento de los proyectos que se ejecutan en la Secretaria de Bienestar Social **"FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" con Radicación No. 202500000036626 de fecha 20 de octubre de 2025, "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con Radicación No. 202500000036848 de 20 de octubre de 2025, "FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO, con radicación No. 202500000036582 de 20 de octubre de 2025" y "ERRADICACION DE**

CONTRATO No. 20262145

TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con Radicación No. 202500000036463 de fecha 20 de octubre de 2025, bajo la modalidad de monto agotable, lo anterior registrado en el plan anual de adquisiciones (SBS –AMHMTO).

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto del contrato, acorde al plazo establecido, en las cantidades y presentaciones estipuladas en el presente documento, su incumplimiento genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista según la descripción adelantada.
2. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaria de Bienestar Social, para la ejecución del contrato.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté defectuoso.
4. Cumplir condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y demás.
5. La entrega de los elementos debe realizarse debidamente empacada, individualizando cada producto.
6. Será causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
7. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el supervisor.
8. Los productos suministrados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos y necesarios. Los productos deben:
a) ser de primera calidad y estar en buen estado.
b) cumplir con las especificaciones o procedimientos técnicos y cantidades a contratar, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.
9. Será obligación del contratista mantener libre e indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.
10. Estar presto a atender sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un suministro óptimo.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios

CONTRATO No. 20262145

previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

CONTRATO No. 20262145

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, La ENTIDAD CONTRATANTE, se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información suministrada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y de forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso contractual se estima en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($574.788.897,84)** que corresponde a **328,28 SMLMV** para la vigencia 2026**.**

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable.**

Hace parte integral del contrato la desagregación de la oferta económica, presentada en la justificación de precios

ITEM	***DETALLE***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***PROMEDIO***
1	*PLASTILINA EPOXICA A/B X KILO*	*UNIDAD*	*1*	*$ 15.000,00*
2	*TIJERAS PARA MANUALIDADES PUNTA REDONDA 7" (18 CM) – TAMAÑO ESTÁNDAR PARA MANUALIDADES*	*UNIDAD*	*1*	*$ 6.000,00*
3	*PALITOS DE MADERA TIPO HELADO PAQUETE * 100 UNDS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 7.000,00*
4	*PALILLO PEQUEÑO CAJA X 180 UNDS*	*CAJA*	*1*	*$ 2.000,00*
5	*PINTURAS ACRILICAS COLORES * 60 CC (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, BLANCO, CAFÉ, NEGRO, PIEL, MORADO, ROSADO, NARANJA, LILA, FLUORECENTES)*	*UNIDAD*	*1*	*$ 8.000,00*
6	*ALAMBRE GALVANIZADO DELGADO CALIBRE 20 PARA MANUALIDADES. ROLLO 1KG*	*ROLLO*	*1*	*$ 6.000,00*

CONTRATO No. 20262145

7	*PAPEL ALUMINIO (ROLLO CON SIERRA) * 50 METROS*	*ROLLO*	*1*	*$ 20.000,00*
8	*FOAMI MOLDEABLE DE 50 GRS VARIEDAD DE COLORES*	*UNIDAD*	*1*	*$ 7.000,00*
9	*ARGOLLAS PARA LLAVERO (INCLUYEN UNA ARGOLLA + UNA PEQUEÑA CADENA Y UN MINI ARO DE UNIÓN) PAQUETE * 50 UNDS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 8.000,00*
10	*KIT DE FIGURAS DE YESO EN BLANCO PARA PINTAR DE 15 CM DE ALTURA (VARIADAS: ANIMALES, FIGURAS RELIGIOSAS, FIGURAS DECORATIVAS) PAQUETE * 12 UNDS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 60.000,00*
11	*CARTÓN PAJA DE 1/8 PAQUETE * 10 LAMINAS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 15.000,00*
12	*PALETA MEZCLADOR REDONDA PINTURA ACRÍLICO OLEO* 12 UND*	*PAQUETE*	*1*	*$ 18.000,00*
13	*VASOS DESECHABLES DE 10 ONZAS PAQUETE * 50 UNDS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 6.000,00*
14	*FRANELA DE LIMPIEZA COLOR ROJO 35*20 CM PAQUETE * 10 UNDS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 6.000,00*
15	*OCTAVO DE CARTULINA DE COLORES VARIADOS PAQUETE* 10 HOJAS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 4.000,00*
16	*COLORES DOBLE PUNTA CAJA * 24 UNDS*	*CAJA*	*1*	*$ 10.000,00*
17	*MARCADORES DE COLORES CAJA * 24 UNDS*	*CAJA*	*1*	*$ 16.000,00*
18	*BLOCK DE HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA*	*BLOCK*	*1*	*$ 9.000,00*
19	*ESCARCHA (BRILLANTINA) COLORES SURTIDOS * 10 GRS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 2.900,00*
20	*PLASTILINA MEDIANA - COLORES VARIADOS CAJA * 12 UNDS*	*CAJA*	*1*	*$ 9.000,00*
21	*MARCADORES MICROPUNTA COLOR NEGRO CAJA * 12 UNIDADES*	*CAJA*	*1*	*$ 16.000,00*
22	*TINTA CHINA COLOR NEGRO (FRASCO DE 15 ML)*	*UNIDAD*	*1*	*$ 12.000,00*
23	*PORTA PLUMA DE MADERA PARA TINTA CHINA 0.7 MM*	*UNIDAD*	*1*	*$ 2.900,00*
24	*BLOCK TAMAÑO CARTA*	*BLOCK*	*1*	*$ 10.000,00*
25	*PALOS DE MADERA PARA TRAPEADORES POR DOCENA*	*DOCENA*	*1*	*$ 35.000,00*
26	*PABILO PARA TRAPEADORES COLOR BLANCO Y NEGRO (MECHA DE ALGODÓN O FIBRAS)*	*KILO*	*1*	*$ 16.000,00*
27	*DOCENA DE COPA PLÁSTICA ESTÁNDAR CON ALAMBRE Y ADAPTADOR PARA TRAPERO*	*DOCENA*	*1*	*$ 12.000,00*
28	*CAJA DE PUNTILLAS 3/4 CON CABEZA*	*LIBRA*	*1*	*$ 10.000,00*
29	*ALAMBRE RECOCIDO DELGADO PARA AMARRE * KILO*	*ROLLO*	*1*	*$ 6.000,00*
30	*TIRA DE TUBO PVC DE 2 CM DE ANCHO*	*UNIDAD*	*1*	*$ 12.000,00*
31	*ESPUMA DE 2 CM DE GROSOR*	*METRO*	*1*	*$ 18.000,00*

CONTRATO No. 20262145

32	*JUEGO DE BROCAS PARA TALADRO EN DIFERENTES DIÁMETROS PARA PERFORAR MADERA, METAL Y PLÁSTICO PAQUETE * 12 UNDS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 45.000,00*
33	*LIENZO COLOR CRUDO * METRO*	*METRO*	*1*	*$ 39.000,00*
34	*PAPEL SEDA PLIEGO * 100 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 89.000,00*
35	*PAQUETE DE PALOS PARA CHUZO * 100 UNIDADES DE 25 CM*	*PAQUETE*	*1*	*$ 15.000,00*
36	*TELA PRIMAVERA BLANCA * METRO*	*METRO*	*1*	*$ 38.000,00*
37	*MARCO DE MADERA TIPO GUANGA DE 30*35 CM*	*UNIDAD*	*1*	*$ 44.000,00*
38	*MADEJAS DE LANA COLORES SURTIDOS 100 GR DE 180 METROS*	*MADEJA*	*1*	*$ 18.000,00*
39	*HILO EN ALGODÓN (PABILO) EN OVILLO DE 50 GR*	*OVILLO*	*1*	*$ 6.800,00*
40	*TELA DACRÓN BLANCO * METRO*	*METRO*	*1*	*$ 19.000,00*
41	*ESTÉNCIL (PLANTILLAS EN ACETATO CON DISEÑOS DE HOJAS, FLORES AVES FRUTAS, DE 15*18 CM CON DISEÑO DE 10 CM APROX*	*UNIDAD*	*1*	*$ 20.000,00*
42	*ACRITELA (PINTURA PARA TELA * 60.CC) COLORES SURTIDOS*	*FRASCO*	*1*	*$ 8.300,00*
43	*RODILLO PEQUEÑO DE ESPUMA DE 3 PULGADAS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 5.300,00*
44	*RODILLO MEDIANO DE ESPUMA DE 8 PULGADAS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 9.600,00*
45	*BORDEADOR DORADO DE 60 CC FRASCO*	*FRASCO*	*1*	*$ 14.500,00*
46	*BORDEADOR ESCARCHADO COLORES SURTIDOS DE 65 CC*	*FRASCO*	*1*	*$ 15.700,00*
47	*TELA TOALLA BLANCA * METRO*	*METRO*	*1*	*$ 27.000,00*
48	*COLA DE RATANO. 4 EN ALGODÓN COLOR BEIGE CARRETO* 250 MTS*	*ROLLO*	*1*	*$ 320.000,00*
49	*LANA LIDER COLORES SURTIDOS OVILLO * 50 GR*	*OVILLO*	*1*	*$ 13.000,00*
50	*AGUJA ARRIERA 12.5 CM*	*UNIDAD*	*1*	*$ 6.000,00*
51	*AGUJA PUNTA ROMA NO. 28 PAQUETE * 50 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 57.000,00*
52	*MILLARE DORADO PAQUETE * 27 MTS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 64.000,00*
53	*MILLARE COMBINADO CON DORADO ROJO Y VERDE PAQUETE * 27 MTS*	*PAQUETE*	*1*	*$ 64.000,00*
54	*INDIVIDUALES EN PIEL DE DURAZNO CON ESTAMPADO NAVIDEÑO 44 * 34 CM*	*UNIDAD*	*1*	*$ 24.500,00*
55	*TELA PARA COJINES EN PIEL DE DURAZNO ESTAMPADO NAVIDEÑO 50 * 50 CM*	*UNIDAD*	*1*	*$ 17.000,00*
56	*TUBINO DE HILO DORADO PARA BORDAR COLOR SURTIDOS*	*TUVINO*	*1*	*$ 11.000,00*
57	*TIJERAS MEDIANAS METÁLICAS PARA TELA*	*UNIDAD*	*1*	*$ 22.000,00*

CONTRATO No. 20262145

58	*OVILLO DE HILO EN ALGODÓN 50 GR*	*OVILLO*	*1*	*$ 6.000,00*
59	*CAJA EN MDF 21CM* 21 CM. ALTO 8 CM CON TAPA*	*UNIDAD*	*1*	*$ 38.000,00*
60	*LAMINA DECORATIVA DE PROPALCOTE DE 90 GR DE 23 * 23 1CM CON DISEÑOS O MOTIVOS D1E PAISAJES, AVES, FLORES, ANGELES, FRUTAS ETC. CON BUENA RESOLUCIÓN PAQUETE * 100 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 310.000,00*
61	*ACRILICOS VERDE LIMA UNIDAD * 60 CC COLORES SURTIDOS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 10.000,00*
62	*JUEGO DE PINCELES * 6 UNIDADES CERDA SUAVE*	*PAQUETE*	*1*	*$ 9.000,00*
63	*LANA CABLE COLORES SURTIDOS*	*MADEJA*	*1*	*$ 17.000,00*
64	*ESTERILLA EN ALGODÓN DE 4MM CUADRICULA CON FILOS REMATADOS EN TELA MEDIDA DE 50 * 50 CMTS CON ESTAMPADOS DIFERENTES DISEÑOS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 37.000,00*
65	*BASTIDOR EN LIENZO CRUDO DE 25 * 30 DE 2*1 MARCO EN MADERA, PARA BORDAR (SIN REFUERZO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MARCO)*	*UNIDAD*	*1*	*$ 41.000,00*
66	*AGUJAS PUNTA ROMA NO. 24 PAÑO * 24 UNIDADES*	*PAÑO*	*1*	*$ 51.000,00*
67	*LANA ORLON OVILLO DE 50 GR COLORES SURTIDOS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 18.000,00*
68	*BOLSAS BIODEGRADABLES PAQUETE POR 100 UNIDADES DE 23*35*	*PAQUETE*	*1*	*$ 64.000,00*
69	*BOLSAS NEGRAS MEDIANAS PAQUETE * 100*	*PAQUETE*	*1*	*$ 34.000,00*
70	*INTERLON GRUESO DE 1.50 MTS DE ANCHO * METRO*	*METRO*	*1*	*$ 29.000,00*
71	*CARTULINA ARTE O PLANA EN 1/8 DIFERENTES COLORES PAQUETE * 8 UNDS.*	*PAQUETE*	*1*	*$ 14.000,00*
72	*BISTURI METALICO ARTES*	*UNIDAD*	*1*	*$ 9.000,00*
73	*ESCUADRA PLASTICA DE 60 GRADOS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 4.000,00*
74	*ESCUADRA PLASTICA DE 45 GRADOS*	*UNIDAD*	*1*	*$ 4.000,00*
75	*CINTA DE ENMASCARAR DE 5 CM DE ANCHO * 50 MTS*	*ROLLO*	*1*	*$ 18.500,00*
76	*CINTA DE ENMASCARAR DE 1 CM DE ANCHO * 50 MTS*	*ROLLO*	*1*	*$ 12.000,00*
77	*LAMINA MDF DE 50 * 30 CM GROSOR 5 MM RECTANGULAR PARA CORTE DE SUPERFICIES TRABAJO EN CHAPILLA Y TAMO*	*LAMINA*	*1*	*$ 17.000,00*
78	*CHAPILLA LAMINA DELGADA DE 2.50 * 0.64 MTS DE MADERA NATURAL CON ESPESOR DE 0.5 MM PARA REVESTIR TABLEROS EN MDF, AGLOMERADO Y MUEBLES, DIFERENTES COLORES: FLOR MORADO, ROJO COREANO PALISANDRO CATEDRAL, VERDE*	*LAMINA*	*1*	*$ 93.000,00*
79	*ESPUMA PARA ZAPATO DE 2 CM*	*METRO*	*1*	*$ 84.000,00*

CONTRATO No. 20262145

80	CHAPILLA LAMINA DELGADA DE 2.50 * 0.64 MTS DE MADERA NATURAL CON ESPESOR DE 0.56 MM PARA REVESTIR TABLEROS EN MDF, AGLOMERADO Y MUEBLES, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	$ 93.000,00
81	SILICONA LIQUIDA FRASCO DE 250 CC	FRASCO	1	$ 24.500,00
82	SEGUETA METALICA N° 12	UNIDAD	1	$ 12.000,00
83	JUEGO DE BROCAS HSS 1/16 A ¼* 13 PIEZAS	UNIDAD	1	$ 150.000,00
84	TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 770W 2800 RPM	UNIDAD	1	$ 200.000,00
85	PEGANTE BOXER GALON	UNIDAD	1	$ 243.000,00
86	SELLADOR CATALIZADO GALON	UNIDAD	1	$ 170.000,00
87	LACA CATALIZADA BRILLANTE GALON	UNIDAD	1	$ 160.000,00
88	LIJA No. 150	PLIEGO	1	$ 7.000,00
89	LIJA No. 320	PLIEGO	1	$ 7.000,00
90	NYLON RÍGIDO 0.2 MM * 20 METROS	UNIDAD	1	$ 6.000,00
91	NYLON ELÁSTICO 0.5 MM * 100 METROS	UNIDAD	1	$ 7.000,00
92	HILO DE SEDA PARA BISUTERÍA 0.2 MM * 100 METROS	UNIDAD	1	$ 10.000,00
93	AGUJA MOSTACILLERA 5.5 MM	UNIDAD	1	$ 4.000,00
94	ESCALACHINES	UNIDAD	1	$ 500,00
95	TIJERAS INCOLMA	UNIDAD	1	$ 30.000,00
96	ENCENDEDOR PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 1.000,00
97	PINZAS PARA BISUTERÍA	UNIDAD	1	$ 8.000,00
98	MURANOS TIPO ROMBO 4.0 MM	UNIDAD	1	$ 400,00
99	MOSTACILLA CHECA DE LOS COLORES QUE PREFIERAN 2.0 MM O 3.0 MM	UNIDAD	1	$ 400,00
100	CINTA MÉTRICA* 5 METROS	UNIDAD	1	$ 6.000,00
101	AGUJA CROCHET 2.0 MM	UNIDAD	1	$ 4.000,00
102	AGUJA CROCHET 2.5 MM	UNIDAD	1	$ 4.000,00
103	AGUJA CROCHET 3.0 MM	UNIDAD	1	$ 4.000,00
104	AGUJA LANERA METÁLICA N° 14	UNIDAD	1	$ 3.000,00
105	MARCADORES DE PUNTOS PARA TEJIDO	UNIDAD	1	$ 400,00
106	CHELINES GAMUZADO COLORES SURTIDOS * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 10.000,00
107	COLBON O PEGANTE FRASCO * 250ML	UNIDAD	1	$ 12.000,00
108	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS PAQUETE * 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 5.000,00
109	BLOCK DE HOJAS DE COLORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$ 7.000,00
110	BLOCK PARA PLEGADO ORIGAMI 20*20	UNIDAD	1	$ 10.000,00
111	PAPEL CRAF* 60 CM	ROLLO	1	$ 70.000,00
112	MARCADORES MICROPUNTA COLOR NEGRO PAQUETE * 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 25.000,00
113	PAPEL BOND PLIEGO PAQUETE * 25 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 15.000,00
114	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	1	$ 25.000,00

CONTRATO No. 20262145

115	*PAPEL BOND TAMAÑO CARTA*	*RESMA*	*1*	*$ 20.000,00*
116	*PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS PAQUETE * 10 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 4.000,00*
117	*PAPEL CREPE COLORES SURTIDOS PAQUETE * 10 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 3.000,00*
118	*PAPEL CELOFÁN COLORES SURTIDOS PAQUETE * 10 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 12.000,00*
119	*PAQUETE PALOS PARA PINCHO* 50*	*PAQUETE*	*1*	*$ 6.000,00*
120	*PINCEL REDONDO NO. 2- 5-8 -10*	*SET X12*	*1*	*$ 20.000,00*
121	*PINCEL PLANO NO. 10-12 -5 -8*	*SET X12*	*1*	*$ 20.000,00*
122	*CAJAS MEDIANA DE CRAYOLAS DE COLORES SURTIDAS CAJA * 12*	*CAJA*	*1*	*$ 12.000,00*
123	*MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA CAJA * 12*	*CAJA*	*1*	*$ 25.000,00*
124	*MARCADORES PERMANENTE COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA CAJA * 12*	*CAJA*	*1*	*$ 16.000,00*
125	*MARCADOR PLUMÓN COLORES SURTIDOS CAJA* 12*	*CAJA*	*1*	*$ 10.000,00*
126	*LÁPICES CON GOMA CAJA* 12*	*CAJA*	*1*	*$ 10.000,00*
127	*LÁPIZ DE COLOR ROJO CAJA * 12*	*CAJA*	*1*	*$ 10.000,00*
128	*SACAPUNTAS METALICO CAJA * 12*	*CAJA*	*1*	*$ 8.000,00*
129	*BORRADOR NATA GOMA TAMAÑOS MEDIANOS CAJA* 60*	*CAJA*	*1*	*$ 30.000,00*
130	*ESFERO COLOR NEGRO CAJA * 12*	*CAJA*	*1*	*$ 10.000,00*
131	*OJOS PARA MANUALIDADES MOVIBLES LOCOS REDONDOS * 100 UND*	*PAQUETE*	*1*	*$ 10.000,00*
132	*CHAQUIRAS PLÁSTICAS COLORES SURTIDOS 8.8 MM PAQUETE X 100 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 5.000,00*
133	*LETRAS ACRÍLICO PULSERAS VARIADO, DIÁMETRO 1 CM PAQUETE * 100 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 20.000,00*
134	*LANA ESCOLAR COLORES SURTIDOS*	*ROLLO*	*1*	*$ 6.000,00*
135	*PITILLOS DESECHABLES PAQUETE * 50 UNIDADES*	*PAQUETE*	*1*	*$ 4.000,00*
136	*HILO GUAJIRO COLORES SURTIDOS*	*KILO*	*1*	*$ 119.800,00*

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato y los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, con los respectivos comprobantes

CONTRATO No. 20262145

PARÁGRAFO 3: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4: Las retenciones, impuestos y descuentos que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5: El Municipio NO pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebre.

PARÁGRAFO 6: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza**.**

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NO.	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR A AFECTAR
2026001758	05/03/2026	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONS OCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUA CIONDE / INT	$ 800.000.000	$ 564.788.897,84
2026001785	24/04/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / SGPP G- Libre I. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONS OCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUA CIONDE / INTERSUBSECTORI	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2026001760	24/04/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.F. ICLD / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONIN TEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENT EDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL DE	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2026001763	06/03/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / /	$2.000.000	$2.000.000

CONTRATO No. 20262145

			INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLL OINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTU D,YFORT / INTERSUBSECTORIA		
TOTAL, VALOR A AFECTAR					**$574.788.897,84**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la **SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL** de la Alcaldía de Pasto, quien realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificando el cumplimiento parcial del contratista, y el cumplimiento total del contrato una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendada al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del Bien:** Por el 20% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo

CONTRATO No. 20262145

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución

CONTRATO No. 20262145

del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora DACP
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.259.561
Proyecto: YANNETH NARVAEZ R Abogado Contratista DACP	